

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrece información respecto a los Museos y Colecciones Museoográficas ubicados en el territorio nacional, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su titularidad e institución gestora. Con ello se pretende ofrecer información que permita profundizar en el conocimiento de este sector cultural. Concretamente se ofrecen resultados relativos al número de instituciones museísticas y a determinadas características de las mismas tales como:

- Accesibilidad
- Disponibilidad de servicios y equipamientos
- Actividades realizadas
- Fondos museísticos
- Visitantes y personal de estas instituciones

Las variables de clasificación utilizadas han sido: la tipología del Museo o Colección Museográfica, la comunidad autónoma en la que está ubicada y la titularidad e institución gestora de la misma.

2. Fuentes de información

La información procede de la operación estadística, perteneciente al Plan Estadístico Nacional, **Estadística de Museos y Colecciones Museoográficas**, desarrollada por este Ministerio. Se trata de una investigación de periodicidad bienal fruto del esfuerzo conjunto del Ministerio, en colaboración con el Ministerio de Defensa, Patrimonio Nacional y las Comunidades y Ciudades Autónomas que participan en diversas fases de elaboración de la misma. El detalle de los aspectos metodológicos de esta encuesta y sus resultados detallados para años anteriores pueden consultarse en el apartado correspondiente a estadísticas culturales disponible en la Web del Ministerio.

3. Principales conceptos y clasificaciones

Museo. El concepto de museo utilizado en la estadística es el definido por la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 26 de junio, de acuerdo con el cual “Son Museos las instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural”.

Colección Museográfica. A los efectos de la estadística se consideran Colecciones Museoográficas “El conjunto de bienes culturales que, sin reunir todos los requisitos para desarrollar las funciones propias de los Museos, se encuentra expuesto al público con criterio museoográfico y horario establecido, cuenta con una relación básica de sus

fondos y dispone de medidas de conservación y custodia”.

Tipología. La clasificación de los Museos y Colecciones Museoográficas por tipología responde fundamentalmente a la establecida por la UNESCO, con las variaciones derivadas de las aportaciones de especialistas en la materia fundamentalmente para adaptarlo a la realidad de cada comunidad autónoma. Es la siguiente:

- *Bellas Artes:* contiene obras de arte realizadas fundamentalmente desde la Antigüedad al siglo XIX (arquitectura, escultura, pintura, dibujo, grabado y arte sacro).
- *Artes Decorativas:* contiene obras artísticas de carácter ornamental. También se denominan artes aplicadas o industriales.
- *Arte Contemporáneo:* contiene obras de arte realizadas en su mayor parte en los siglos XX y XXI. Se incluyen la fotografía y el cine.
- *Casa-Museo:* Museo ubicado en la casa natal o residencia de un personaje.
- *Arqueológico:* contiene objetos, portadores de valores históricos y/o artísticos, procedentes de excavaciones, prospecciones y hallazgos arqueológicos. Se incluyen las especialidades de numismática, glíptica, epigrafía y otras.
- *De Sitio:* contiene determinados bienes históricos (yacimientos arqueológicos, monumentos, ejemplos in situ del pasado industrial, etc.) en el lugar para el que fueron concebidos originariamente. (Se incluyen los Centros de Interpretación Arqueológicos, siempre que tengan una colección con fondos originales, y se excluyen los Centros de Interpretación de la Naturaleza).
- *Histórico:* se incluyen en esta categoría los Museos y Colecciones Museoográficas que ilustran acontecimientos o periodos históricos, personalidades, los museos militares, etc.
- *Ciencias naturales e Historia natural:* contiene objetos relacionados con la biología, botánica, geología, zoología, antropología física, paleontología, mineralogía, ecología, etc.
- *Ciencia y Tecnología:* contiene objetos representativos de la evolución de la historia de la ciencia y de la técnica, y además se ocupa de la difusión de sus principios generales. Se excluyen los planetarios y los centros científicos, salvo aquellos que dispongan de un Museo o Colección Museográfica.
- *Etnografía y Antropología:* se dedica a culturas o elementos culturales. Se incluyen en esta categoría los museos de folklore, artes, tradiciones y costumbres populares.
- *Especializado:* profundiza en una parcela del Patrimonio Cultural no cubierta en otra categoría. Hasta 2002 incluía arte sacro, que pasa a considerarse Bellas Artes a partir de este periodo.

- *General*: Museo o Colección Museográfica que puede identificarse por más de una de las categorías anteriores.
- *Otros*: no pueden incluirse en las categorías anteriores.

Comunidad Autónoma. La clasificación geográfica se corresponde con la ubicación del Museo o Colección Museográfica, con independencia de la titularidad o institución gestora.

Titularidad. Se refiere a la persona física o jurídica que figura como titular patrimonial del Museo o Colección Museográfica.

Institución gestora. Se refiere a la persona física o jurídica que figura como gestor del Museo o Colección Museográfica.

Finalmente señalar, por una parte, que las administraciones autonómicas han matizado, enriquecido y adaptado los conceptos de Museo y Colección Museográfica a su realidad sociocultural y se ha hecho, por tanto, necesario atender y respetar las definiciones específicas de Museo y, en su caso, de Colección Museográfica, que reconoce la normativa de cada Comunidad y Ciudad Autónoma, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales; y por otra parte, que se han excluido como unidades a investigar en esta estadística determinadas entidades que el ICOM (Consejo Internacional de Museos) considera como Museos: los institutos de conservación y las galerías de exposición que dependen de las bibliotecas y de los centros de archivo; las instituciones que exponen especies vivientes, tales como los jardines botánicos y zoológicos, los acuarios, los viveros, etc.; las reservas naturales y los planetarios y los centros científicos, salvo que dispongan de un Museo o Colección Museográfica en los términos utilizados en la estadística.

4. Notas a los cuadros

Nota general. Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que no han sido incorporadas las Colecciones Museográficas de Cataluña.

Nota al cuadro 11.1. En 2010 se produjo una disminución del censo de instituciones museísticas de la Comunidad Foral de Navarra consecuencia de la Ley Foral 10/2009, de 2 de julio que reestructuró su sector museístico. En 2014, la cifra de la Región de Murcia es consecuencia de la aplicación del Decreto 137/2005, de 9 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 5/1996 de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia que reordena su sector museístico. En 2016, la Dirección General de Bienes Culturales y Estudios de la Junta de Andalucía procedió a excluir determinadas instituciones conforme a su Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas. En 2018, la disminución en el número de instituciones museísticas de Castilla y León, se explica por la aplicación del Decreto 31/2016, de 7 de septiembre, por el que se crea y regula el Directorio de Centros

Museísticos de Castilla y León (BOCYL de 12 de septiembre de 2016)

Nota a los cuadros 11.5 y 11.6. En 2014, el aumento en el censo de instituciones museísticas de titularidad y gestión correspondientes a la Administración General del Estado es consecuencia de la inclusión de las Colecciones Museográficas de titularidad y gestión del Ministerio de Defensa.

Nota a los cuadros 11.10 y 11.11. Los fondos museísticos recogidos en estos cuadros están referidos únicamente a las instituciones que facilitaron información en cada año. En 2018, 1.434 instituciones, y para periodos anteriores puede consultarse el detalle en CULTURABase.

Nota al cuadro 11.12. Para una correcta interpretación de los visitantes estimados ha de tenerse en cuenta que en 2014, la serie temporal fue revisada como consecuencia de cambios en determinadas comunidades autónomas (concretamente, en 2014, los responsables de Canarias y de la Comunitat Valenciana realizaron una revisión que supuso, en el primer caso, la retirada de una institución museística, y en el segundo, una disminución de la cifra de visitantes correspondiente a un museo en relación a las facilitadas con anterioridad). Adicionalmente, en 2010 se realizó una revisión de la tipología de las instituciones museísticas que afectó únicamente a trasvases entre las tipologías de Arte Contemporáneo, Bellas Artes, De Sitio, General y Otros, fundamentalmente en Andalucía, Aragón y Cataluña

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Cifras de Población a 1 de enero de cada año basadas en el Censo 2011 y publicadas por el INE. Para periodos anteriores a 2012 se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE.